



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 347 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 07 NOV. 2025

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente 2025-OGDYAC-0024001, sobre autorización de adquisición de uno (01) vehículo automotor a la Unidad Ejecutora 311 UGEL Puno;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley N° 32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante, Resolución Ejecutiva Regional N° 387-2024-GR PUNO/GR se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025;

Que, el Artículo 7º del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, El Titular de una Entidad es responsable en materia presupuestaria y de manera solidaria según sea el caso, con el Consejo Regional o Consejo Municipal. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El titular es responsable solidario con el delegado;

Que, el numeral 10.4 del Artículo 10º Medidas en Materia de Bienes y Servicios de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2025 establece que, "La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público", de acuerdo al Oficio N° 1913-2025-GRP-DREP-UGEL/PUNO-AGI-EF de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno, solicita la adquisición de 01 vehículo automotor por reposición;

Que, asimismo dicha normativa establece que la adquisición de los vehículos automotores señalados en el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Informe N° 001695-2025-GRP/SGPTO, sustenta la necesidad de autorizar a la Unidad Ejecutora 311 UGEL Puno, mediante Resolución Ejecutiva Regional la adquisición de uno (01) vehículo automotor (Camioneta 4x4), para el fortalecimiento de la capacidad operativa del área de Gestión Institucional en el monitoreo y supervisión de las instituciones educativas y cumplimiento de las actividades programadas; y

Estando al Informe N° 001695-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 001233-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe Legal N° 000516-2025-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Acta de Sesión de Directorio Regional Extraordinaria del Gobierno Regional de Puno de fecha 28 de octubre del 2025, Informe N° 000335-2025-GRP/GGR de Gerencia General Regional y Proveído 001911-2025-GRP/GR PUNO de la Gobernación Regional;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 347 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 07 NOV. 2025.....



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la adquisición de uno (01) vehículo automotor, a la Unidad Ejecutora 311 UGEL Puno, para el fortalecimiento de la capacidad operativa del área de Gestión Institucional en el monitoreo y supervisión de las instituciones educativas y cumplimiento de las actividades programadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Puno, publique en el portal institucional la presente resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente resolución a la Unidad Ejecutora 311 UGEL Puno y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

